



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 037-2023-MINEM/OGGS/OGDPC/CACC

Para : **Rossella Leiblinger Carrasco**
Jefa (dt) de Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana

De : **Lic. Carlos Cruzatt Cárdenas**
Especialista Social - OGGS

Asunto : Informe de conclusión de la implementación de la segunda a la sexta etapa del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero “Austral – Challhuani”

Referencia : Expediente N° 3384994

Fecha : San Borja, 25 de mayo de 2023.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante ingreso de documento N° 3384994 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Empresa Minera Barrick Perú S.A. (en adelante, MBP) solicitó a la Dirección General de Minería (en adelante, DGM), autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Austral - Challhuani”, ubicado en los distritos de Cabanilla y Santa Lucía, en la provincia de Lampa y departamento de Puno.
- 1.2. Al respecto, mediante informe N° 0120-2022-MINEM-DGM-DTM/IEX de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección Técnica Minera (en adelante, DTM) ha determinado que de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, la lengua predominante es el quechua tanto para el para el distrito de Cabanilla (61.21%) como para el distrito de San Lucia (56.93 %). Por otro lado, señala que de conformidad con la información de COFOPRI, se han identificado comunidades en los distritos de Cabanilla y Santa Lucia, mientras que de acuerdo a la base de datos del Ministerio de Cultura publicada en la página web: www.bdpi.cultura.gob.pe se han registrado comunidades identificadas preliminarmente como pueblos indígenas para los distritos de Cabanilla y Santa Lucia.
- 1.3. Es por ello que, mediante Memorando N° 01752-2022/MINEM-DGM-DTM, de fecha 12 de diciembre de 2022 la DTM solicitó a la Oficina General de Gestión Social (en adelante, OGGS) evalúe el expediente N° 3384994, a efecto de emitir opinión respecto a la existencia de alguna comunidad campesina que pueda ser considerada como pueblo indígena y se pronuncie respecto a la afectación de derechos colectivos y proceda a implementar, de ser el caso, la Consulta Previa en el proyecto “Austral – Challhuani”.
- 1.4. Cabe precisar que, desde abril de 2022 hasta noviembre de 2022 y a solicitud del titular minero, la OGGS brindó asistencia técnica y seguimiento a MBP sobre la metodología y aplicación de instrumentos de recolección de información relacionado a la identificación de pueblos indígenas y el análisis de posibles afectaciones, así como el contenido necesario para la elaboración de este tipo de estudios, en el marco de la Directiva N° 001-2014-VMI-MC, la Sexta disposición complementaria del Reglamento de Ley N° 29785, la Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM y su última modificatoria.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 1.5. Posteriormente, mediante ingreso de documento N° 3384994 de fecha 11 de noviembre de 2022, MBP presentó, vía extranet, a la DGM, entre otros, información de pueblos indígenas u originarios y posibles afectaciones a derechos colectivos de las comunidades campesinas Callapoca y Ucupisajpujio, a fin de contribuir con la evaluación y elaboración de los informes correspondientes durante la etapa de identificación de pueblos y la evaluación de posibles afectaciones a derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.
- 1.6. En dicho sentido, mediante Memorando N° 03282-2022/MINEM-OGGS de fecha 28 de diciembre de 2022, la OGGS remitió a la DGM el Informe N° 085-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC, sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios, el cual concluyó que las comunidades de Callapoca y Ucupisajpujio son pueblos indígenas quechua; y el Informe N° 087-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC, sobre las afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del proyecto, el mismo que concluyó que el proyecto NO afectaría los derechos colectivos de la comunidad de Ucupisajpujio pero SI afectaría a la comunidad de Callapoca y por tanto debe implementarse la consulta previa solo para el caso de la comunidad de Callapoca.
- 1.7. Seguidamente, mediante Memorando N° 00029-2023/MINEM-DGM-DTM de fecha 13 de enero de 2023; la Dirección General de Minería, remitió a la OGGS el proyecto borrador de Resolución Directoral para que proceda a implementar las demás etapas del proceso de consulta previa en el ámbito del Proyecto “Austral – Challhuani”.
- 1.8. Por lo expuesto anteriormente, el 06 de enero de 2023, en el marco del inicio de la implementación de la consulta previa, la OGGS remitió a la comunidad de Callapoca el Oficio N° 003-2023-MINEM/OGGS/OGDPC a fin de realizar una reunión preparatoria el día 20 de enero de 2023 para presentar y aprobar el Plan de Consulta de Previa del proyecto minero “Austral – Challhuani”.
- 1.9. En respuesta al Oficio N° 003-2023-MINEM/OGGS/OGDPC, la comunidad de Callapoca remitió a la OGGS la Carta s/n de fecha 11 de marzo de 2023 en la cual solicitó que se reprograme la reunión preparatoria, debido al estado de emergencia declarado por el Gobierno Central en el departamento de Puno. Por ello convocó a la OGGS sostener dicha reunión el 20 de marzo de 2023 en la ciudad de Juliaca.
- 1.10. De esta manera, el 20 de marzo de 2023 se realizó la reunión preparatoria entre representantes de la OGGS y la comunidad de Callapoca. Durante dicha reunión se acordó la aprobación del Plan de Consulta Previa relacionada a la medida administrativa de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Austral – Challhuani”.
- 1.11. Luego de ello, conforme se estableció en el Plan de Consulta, el 24 de abril de 2023 en la comunidad de Callapoca se desarrolló el taller informativo sobre las implicancias de la medida administrativa del proyecto minero “Austral – Challhuani”.
- 1.12. Del mismo modo, conforme al Plan de Consulta, el 12 de mayo de 2023 la comunidad de Callapoca efectuó una asamblea extraordinaria a fin de realizar la evaluación interna relacionada a la medida administrativa vinculada al proyecto minero “Austral – Challhuani”.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 1.13. Finalmente, mediante Escrito N° 3499824 de fecha 15 de mayo de 2023, la comunidad de Callapoca remitió a la OGGS una Carta S/N en la que comunican los resultados de la evaluación interna. Por ello en dicho escrito adjuntan una copia del libro de actas de la comunidad de fecha 12 de mayo de 2023 en el que dejan constancia del acuerdo suscrito y solicitan culminar con el proceso de consulta previa en esta etapa.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 29785 – Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.

Artículo 4. Principios

- a) Oportunidad: El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- b) Interculturalidad: El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- c) Buena Fe: Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- d) Flexibilidad: La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.
- e) Plazo razonable: El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- f) Ausencia de coacción o condicionamiento: La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- g) Información oportuna. Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

Artículo 8.- Etapas del proceso de consulta

Las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa deben cumplir las siguientes etapas mínimas del proceso de consulta:

1. Identificación de la medida legislativa o administrativa, objeto de consulta.
2. Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.
3. Publicidad de la medida legislativa o administrativa.
4. Información sobre la medida legislativa o administrativa.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5. Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente.
6. Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios (de ser necesario).
7. Decisión.

Artículo 17.- Entidad competente

Las entidades del Estado que van a emitir medidas legislativas o administrativas relacionadas de forma directa con los derechos de los pueblos indígenas u originarios son las competentes para realizar el proceso de consulta previa, conforme a las etapas que contempla la presente Ley.

2.2 Decreto Supremo N° 001-2012-MC – Reglamento de la Ley de Consulta

Artículo 6.- Consulta previa y recursos naturales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Convenio 169 de la OIT y en el artículo 66 de la Constitución Política del Perú; y siendo los recursos naturales, incluyendo los recursos del subsuelo, Patrimonio de la Nación; es obligación del Estado Peruano consultar al o los pueblos indígenas que podrían ser afectados directamente sus derechos colectivos, determinando en qué grado, antes de aprobar la medida administrativa señalada en el artículo 3, inciso i) del reglamento que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de dichos recursos naturales en los ámbitos geográficos donde se ubican el o los pueblos indígenas, conforme a las exigencias legales que correspondan en cada caso.

Artículo 19.- Etapa de Evaluación Interna

(...)

19.3. Acabado el proceso de Evaluación Interna, y dentro del plazo de dicha etapa, los o las representantes del o de los pueblos indígenas deberán entregarle a la entidad promotora, un documento escrito firmado, o de forma verbal, dejándose constancia en un soporte que lo haga explícito, en el cual podrán indicar su acuerdo con la medida o presentar su propuesta acerca de lo que es materia de consulta, debiendo referirse en particular a las posibles consecuencias directas respecto a las afectaciones a sus derechos colectivos. Si los o las representantes no pudieran firmarlo, pueden colocar su huella digital.

19.4. En caso los o las representantes del o de **los pueblos indígenas señalen que se encuentran de acuerdo con la medida, concluye el proceso de consulta**. La autoridad toma el documento indicado en el numeral anterior, en que se señala el acuerdo, como Acta de Consulta. En caso de que los o las representantes de las organizaciones representativas del o los pueblos indígenas presenten modificaciones, aportes o propuestas, tales servirán para iniciar la etapa de diálogo propiamente dicha.

Artículo 20.- Etapa de Diálogo

20.1 El Diálogo Intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presenten diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas. Esta debe guiarse por un esfuerzo constante, y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

20.5 La entidad promotora deberá, en caso sea necesario y para el desarrollo de esta etapa, cubrir los costos de traslado, alimentación y alojamiento de los o las representantes del o de los pueblos y de los miembros de las organizaciones representativas indígenas necesarias para el desarrollo del proceso de consulta; de conformidad con lo señalado en el artículo 26 del reglamento.

Artículo 25.- Informe de consulta

Culminado el proceso de consulta, la entidad promotora debe publicar en su portal web un informe conteniendo:

- a) La propuesta de medida que se puso a consulta.
- b) El Plan de Consulta.
- c) Desarrollo del proceso.
- d) Acta de Consulta.
- e) Decisión adoptada, de ser el caso.

III. SOBRE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, publicado el 26 de junio de 2007 y su última modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 021-2018-EM, publicada el 20 de agosto de 2018; establece que la OGGS tiene, entre otras funciones, implementar y conducir los procesos de consulta previa que se originen en proyectos del sector energía y minas, en coordinación con los órganos competentes.

En dicho sentido, la OGGS, a partir del 21 de agosto de 2018 es competente en materia de consulta respecto a las medidas administrativas en curso, remitidas por las Direcciones técnicas del MINEM, para su correspondiente evaluación e implementación.

Cabe precisar que, la OGGS debe cumplir con las etapas mínimas de un proceso de consulta previa, debiendo implementar los procesos de consulta previa **desde la segunda hasta la sexta etapa del proceso de consulta previa** conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Por otro lado, sobre la primera etapa relacionado a la identificación de la medida administrativa, sujeto de consulta, y, la séptima etapa relacionado a la decisión y emisión de las resoluciones que autorizan una medida administrativa le competen a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A CONSULTAR

La medida administrativa a consultar durante este proceso de consulta previa fue la siguiente:

“Autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto minero Austral – Challhuani”



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

V. **PARTES EN EL PROCESO**

En este proceso de consulta previa se consideran como partes¹ a las siguientes:

- La entidad promotora: Ministerio de Energía y Minas (en adelante MINEM), a través de la Oficina General de Gestión Social (OGGS).
- Los pueblos originarios: Comuneros de la comunidad campesina de Callapoca, ubicado en el distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, departamento de Puno.

VI. **DESARROLLO DE CONSULTA PREVIA EN EL AMBITO DEL PROYECTO “AUSTRAL CHALLHUANI”**

El proceso de consulta previa se desarrolló en las etapas siguientes:

6.1 **Primera Etapa: Identificación de la medida a consultar**

En relación a esta etapa, el Ministerio de Energía y Minas, estableció mediante Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM publicado el 18 de diciembre de 2018 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 254-2021-MINEM-DM de fecha 23 de julio de 2021, que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINEM señalando que, antes de autorizar el inicio de actividades de exploración minera, debería implementarse el proceso de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios que puedan verse afectados en sus derechos colectivos por el inicio de las actividades mineras.

En ese sentido la Dirección General de Minería del MINEM ha identificado que la medida administrativa a ser evaluadas es: la Autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto minero Austral – Challhuani (Expediente N° 3384994 del 11 de noviembre de 2022).

6.2 **Segunda Etapa: Identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios**

El 28 de diciembre de 2023 la OGGS presentó a la DGM el Memo N° 03282-2022/MINEM-OGGS, el mismo que adjuntó el Informe N° 085-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 16 de diciembre de 2023, mediante el cual informó que en las comunidades de Callapoca y Ucupisajpujio existe presencia de pueblos indígenas quechua en tanto expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido por el Convenio 169 de la OIT, la Ley N° 29785 y el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que reglamenta dicha ley.

Asimismo, mediante el Informe N° 087-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 22 de diciembre de 2022 relacionado a la identificación de afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del proyecto “Austral – Challhuani”, la OGGS concluyó que si se aprueba la presente medida administrativa NO afectaría los derechos colectivos de la comunidad de Ucupisajpujio pero SI afectaría los derechos colectivos de la comunidad de Callapoca y por tanto se requería implementar las demás etapas de la consulta previa solo para el caso de la comunidad de Callapoca. Tales derechos identificados fueron: El derecho a la tierra y territorio; a los recursos naturales y a decidir sus prioridades de desarrollo.

¹ Como partes del proceso de consulta previa tenemos a la entidad promotora, quien debe cumplir las etapas del proceso de consulta previa, y a los pueblos indígenas, titulares del derecho a la consulta previa, conforme el artículo 5 y 8 de la Ley N° 29785.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Finalmente, para establecer si una población o colectivo cuenta con atributos que se relacionan con los criterios previamente descritos y su posible afectación a derechos colectivos fue necesario contar con información suficiente, actualizada y confiable; en concordancia con lo que establece la Directiva N° 001-2014-VMI/MC, “*Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios*” y la “*Guía Metodológica de la Etapa de identificación de Pueblos Indígenas u Originarios*” del Ministerio de Cultura.

❖ Reunión Preparatoria

Con la finalidad de iniciar el proceso de consulta previa de la medida administrativa relacionada a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Austral – Challhuani”, el MINEM, a través de la OGGS, coordinó la realización de una reunión preparatoria con la participación conjunta de representantes y autoridades de la comunidad de Callapoca a fin de elaborar de manera participativa y consensuada el Plan de Consulta para la medida administrativa.

En ese sentido, la OGGS, realizó la convocatoria a la reunión preparatoria con suficiente anticipación permitiendo que las autoridades y los representantes de la comunidad de Callapoca participen de manera efectiva, tomando en cuenta sus formas de organización.

Es así que, mediante Oficio N° 003-2023-MINEM/OGGS/OGDPC de fecha 06 enero de 2023, la OGGS solicitó al presidente de la comunidad de Callapoca sostener una reunión preparatoria el 20 de enero de 2023 (Ver Anexo N° 1) a fin de presentar y aprobar consensuadamente el Plan de Consulta Previa de la medida administrativa relacionada al proyecto de exploración minero “Austral – Challhuani”. Cabe precisar que la fecha propuesta fue acordada con la junta directiva de la referida comunidad mediante coordinación telefónica.

No obstante, en respuesta al Oficio N° 003-2023-MINEM/OGGS/OGDPC, la comunidad de Callapoca remitió a la OGGS la Carta s/n de fecha 11 de marzo de 2023 en la cual solicitó que se reprograme la reunión preparatoria, debido al estado de emergencia declarado por el Gobierno Central en el departamento de Puno. Por ello convocó a la OGGS sostener dicha reunión el 20 de marzo de 2023 en la ciudad de Juliaca (Ver Anexo N° 2).

En razón de ello el 20 de marzo de 2023 los representantes de la OGGS sostuvieron una reunión preparatoria con los miembros de la junta directiva y comuneros activos de la comunidad de Callapoca. Durante dicha reunión se acordó la aprobación del Plan de Consulta Previa relacionada a la medida administrativa de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Austral – Challhuani”. Cabe señalar que, este Plan incluyó entre otros acuerdos, el lugar de reunión, plazos y fechas en que se llevarían a cabo las siguientes etapas de este proceso de consulta previa.

Para mayor detalle de la reunión sostenida se adjunta la Lista de asistencia de la Reunión preparatoria en el Anexo N° 3 y el Acta de Reunión preparatoria en el Anexo N° 4.

Asimismo, durante esta reunión la OGGS hizo entrega de una copia del Plan de Consulta consensuado, así como del proyecto borrador de la medida administrativa, objeto de consulta, dando inicio así a la etapa de Publicidad del proceso de consulta previa (Ver Anexo N° 5)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Durante la reunión preparatoria los representantes del MINEM explicaron el objetivo de la reunión, el mismo que era de informar a la comunidad de Callapoca sobre la implementación del proceso de consulta previa que viene desarrollando el Estado antes de autorizar cualquier inicio de actividades de exploración mineras. En la reunión se desarrollaron los siguientes temas:

- Que es consulta, quien consulta, que se consulta y cuáles son las etapas de la consulta.
- Derechos colectivos del pueblo indígena quechua de Callapoca.
- Presentación y exposición de la propuesta de medida administrativa identificada.
- Revisión, de forma participativa y consensuada, de la estructura del Plan de Consulta, la elaboración del cronograma del proceso, los contenidos por cada una de las etapas del proceso y de los roles de cada actor involucrado.
- Asimismo, se realizó un intercambio de opiniones respecto al contenido y cronograma del Plan de Consulta, el mismo que fue aprobado en consenso por todas las partes involucradas.

6.3 Tercera Etapa: Publicidad

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, cumplió con la realización de las siguientes acciones de manera sucesiva:

- a) Aprobación del Plan de Consulta Previa acordado de forma consensuada con la comunidad de Callapoca (Ver Anexo N° 6).
- b) Se entregó un ejemplar en físico del Plan de Consulta aprobado y consensuado y el proyecto de resolución de la medida administrativa a consultar a las autoridades de la junta directiva y representantes de la comunidad de Callapoca. (Ver Anexo N° 7 – Proyecto de Resolución)
- c) La publicación del Plan de Consulta y las propuestas de las medidas administrativas se actualizó en el portal institucional del MINEM.

6.4 Cuarta Etapa: Información

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Consulta, desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 24 de abril de 2023 la Entidad Promotora (MINEM) brindó información a la comunidad de Callapoca sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida administrativa a fin que dicho pueblo originario cuente con información suficiente sobre la materia de consulta, así como para evaluar la medida y formular sus propuestas.

Durante esta etapa se difundió material informativo relacionado a las actividades mineras de exploración, así como del proceso de consulta previa y sus etapas. Asimismo, el 24 de abril de 2023 se llevó a cabo un (01) taller informativo en el Local comunal de la comunidad de Callapoca. Asimismo, es preciso mencionar que el MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumió los costos para la realización de esta etapa.

Cabe precisar que para implementar esta etapa el MINEM solicitó al Ministerio de Cultura, mediante Oficio N° 00180-2023-MINEM/OGGS de fecha 05 de abril de 2023 brindar las recomendaciones y la asistencia técnica oportuna, en el marco de sus competencias, sobre la etapa informativa de este proceso de consulta previa (Ver Anexo N° 8). Asimismo, la OGGS también convocó a la Defensoría de Pueblo, mediante Oficio N° 00181-2023-MINEM/OGGS de



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

fecha 05 de abril de 2023 a fin que participe en el desarrollo del referido taller informativo en calidad de veedor y en el marco de sus competencias (Ver Anexo N° 9).

De esta manera el 24 de abril de 2023 el MINEM, en calidad de entidad promotora y a través de la OGGS y la DGAAM, desarrolló un taller informativo sobre la consulta previa relacionada a la medida administrativa de autorización de inicio de actividades mineras de exploración del proyecto “Austral – Challhuani”, el cual se realizó en el Local comunal de comunidad de Callapoca, con la participación 33 comuneros registrados (Ver lista de asistencia del referido taller en el Anexo N° 10).

El taller informativo se desarrolló de la siguiente manera:

- a) El taller se inició con una ceremonia de inauguración a cargo de la facilitadora del MINEM, quien dio la bienvenida y explicó los objetivos del taller.
- b) Acto seguido los representantes del MINEM, interprete y autoridades de la comunidad expresaron su saludo y agradecimiento por llevarse a cabo el taller.
- c) A continuación, un representante de la OGGS del MINEM realizó una exposición dialogada sobre el derecho a la consulta y las etapas del proceso de consulta a través de una guía de preguntas y respuestas y utilizando ejemplos y casos.
- d) Seguidamente, la OGGS presentó y explicó los procedimientos mineros previos a una autorización de actividad minera y la propuesta de la medida administrativa a consultar.
- e) Posteriormente, los funcionarios de la DGAAM y OGGS explicaron en qué consiste la actividad de exploración minera, las características técnicas del proyecto “Austral – Challhuani”, así como los impactos ambientales y el plan de manejo socioambiental de dicho proyecto.
- f) Luego un representante de la OGGS identificó, de forma participativa, cuáles son los derechos colectivos que ejerce la comunidad de Callapoca y que podría ser afectado por las actividades del proyecto.
- g) Por último, la facilitadora del MINEM realizó el cierre del taller informativo, luego de leer el Acta del taller informativo.
- h) Finalmente se realizó la firma del acta del taller informativo.

Cabe precisar que el taller se registró en audio y video, a través de una exposición dialogada y en base a una metodología participativa, utilizando ejemplos, casos y absolviendo todas las dudas y preocupaciones en torno a las actividades de exploración del proyecto “Austral – Challhuani”, tal y como se refleja en el Acta de taller informativo (Ver Anexo N° 11).

Además, se destaca que el MINEM, con la finalidad de que el taller informativo se desarrolle reconociendo, respetando y adaptándose a la cultura de la comunidad de Callapoca, proporcionó durante el desarrollo del taller un intérprete acreditado por el Ministerio de Cultura en la lengua originaria quechua.

6.5 Quinta Etapa: Evaluación Interna

La evaluación Interna de la comunidad de Callapoca tuvo como momento decisario una asamblea extraordinaria, conforme lo programado en el Plan de Consulta Previa.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En ese sentido, la comunidad de Callapoca, realizó una asamblea extraordinaria el día 12 de mayo de 2023 a fin de tomar una decisión sobre la evaluación interna relacionada a la autorización de inicio de actividades del proyecto Austral – Challhuani. Dicha asamblea contó con la participación de 25 comuneros activos de un total de 27 comuneros que integra la comunidad, los cuales asistieron de manera presencial al local comunal de Callapoca y que expresaron su acuerdo en que el MINEM apruebe la medida administrativa a consultar y de por concluido el proceso de consulta.

En este mismo orden, mediante ingreso N° 3499824 de fecha 15 de mayo de 2023 la comunidad de Callapoca adjuntó a la OGGS una Carta s/n en la que comunican los resultados de la evaluación interna. Por ello, ello en dicho escrito adjuntan una copia del libro de actas de la comunidad de fecha 12 de mayo de 2023 en el que dejan constancia del acuerdo suscrito por amplia mayoría, expresando que no es preciso continuar con la etapa de dialogo. En el Anexo 12 se detalla lo descrito en la Carta s/n y acta de evaluación interna de la comunidad de Callapoca.

VII. **CONCLUSIONES**

De acuerdo con lo expresado en el siguiente informe, el suscrito concluye lo siguiente:

- 7.1 La implementación del presente proceso de consulta previa realizado en la comunidad campesina de Callapoca se realizó en cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia (Ley N° 29785 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 001-2012-MC) y bajo la base de los principios de buena fe, flexibilidad, interculturalidad y sin coacción o condicionamiento.
- 7.2 El Proceso de Consulta Previa en la comunidad de Callapoca ha sido ejecutado respetando, reconociendo y valorando las expresiones culturales de la comunidad en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo, llevándose a cabo en un plazo razonable que permitió a las referidas comunidades conocer, razonar y reflexionar sobre la medida administrativa a consultar.
- 7.3 El proceso de consulta previa relacionado a la medida administrativa de: “Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero Austral – Challhuani” se desarrolló con la participación activa del Estado y los pueblos indígenas quechuas, a través del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Ente promotor y los comuneros y representantes de la comunidad de Callapoca.
- 7.4 En mérito a lo expresado por la comunidad campesina de Callapoca, en su respectiva Actas de asamblea extraordinaria sobre la evaluación interna relacionada a la medida administrativa el proceso de consulta concluyó, en concordancia con lo establecido en los numerales 19.3 y 19.4 del artículo 19º del Decreto Supremo N° 001-2012-MC.
- 7.5 Finalmente, como el presente proceso de consulta concluyó de manera satisfactoria para todas las partes involucradas se garantiza que los derechos colectivos de la comunidad de Callapoca no será afectada y por tanto corresponde a la DGM realizar la etapa de Decisión.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1 Remitir el presente Informe a la Oficina General de Gestión Social para su conocimiento y fines.
- 8.2 Remitir el presente Informe con todo lo actuado a la Dirección General de Minería para continuar con su trámite correspondiente.
- 8.3 Que posterior a la etapa de la Decisión realizada por la Dirección General de Minería, esta dirección comunique a las autoridades de la comunidad de Callapoca y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, sobre la etapa de Decisión y la culminación de la implementación del referido proceso de consulta previa.

Atentamente,

Visto, el Informe N° 037-2023-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 25 de mayo de 2023 el mismo que encuentro conforme y ELEVESE a la Oficina General de Gestión Social, para que prosiga el trámite correspondiente.

ANEXOS

- Anexo N° 1 – Convocatoria de OGGS a CC de Callapoca a reunión preparatoria
- Anexo N° 2 – Respuesta de CC de Callapoca reprogramando fecha de reunión preparatoria
- Anexo N° 3 – Lista de asistencia de reunión preparatoria
- Anexo N° 4 – Acta de reunión preparatoria
- Anexo N° 5 – Acta de entrega de Plan de Consulta y proyecto de resolución directoral
- Anexo N° 6 – Plan de consulta previa consensuado con la Comunidad de Callapoca
- Anexo N° 7 – Proyecto borrador de resolución directoral
- Anexo N° 8 – Oficio a Ministerio de Cultura sobre taller informativo
- Anexo N° 9 – Oficio a Defensoría del Pueblo sobre taller informativo
- Anexo N° 10 – Lista de asistencia de taller informativo en Comunidad de Callapoca
- Anexo N° 11 – Acta de taller informativo en Comunidad de Callapoca
- Anexo N° 12 – Carta y Acta de evaluación interna



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 1

Convocatoria de OGGS a CC de Callapoca a reunión preparatoria



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 06 de enero de 2023

OFICIO N.º 003-2023-MINEM/OGGS/OGDPC

Señor:

ELEODORO QUISPE QUISPEPresidente de la Comunidad Campesina de Callapoca
Cabanilla – Lampa

Asunto : Reunión preparatoria para presentación de Plan de consulta previa del Proyecto de exploración minero "Austral Challhuani".

Referencia : Expediente N.º 3384994

De mí distinguida consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que en cumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 169-OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, la Ley N° 29785 y su Reglamento sobre el derecho a la consulta previa, el Ministerio de Energía y Minas en su calidad de Entidad promotora ha determinado que la comunidad de Callapoca pertenece al pueblo indígena quechua, razón por la cual se debe iniciar el proceso de consulta previa regulado por la normatividad vigente.

Al respecto, debemos informar que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) tiene en proceso de evaluación una medida administrativa relacionada a la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Austral Challhuani" presentada por la Empresa Minera Barrick Perú S.A. Por lo anteriormente indicado, el MINEM ha programado iniciar el proceso de consulta previa respecto a la referida medida administrativa y las implicancias de la misma en los derechos colectivos de esta comunidad; en tal sentido y de acuerdo a lo coordinado previamente con su comunidad, invitamos a una reunión el día viernes 20 de enero de 2023 a partir de las 09:00 horas en el local comunal de la comunidad de Callapoca.

El objetivo es la presentación del Plan de Consulta, el mismo que debe ser concertado participativamente y en el que se establece cómo, cuándo y dónde se llevarán a cabo las siguientes etapas del proceso de consulta previa del proyecto "Austral Challhuani". Los funcionarios del Ministerio de Energía y Minas acreditados para asistir a la mencionada reunión preparatoria son: el Lic. Carlos Cruzatt Cárdenas y la Ing. Ana María Tello Llantoy.

En ese sentido, invitamos a usted y a los otros representantes de la junta directiva de su comunidad a participar en la reunión programada. Para las coordinaciones, consultas y confirmación de su asistencia, agradeceré comunicarse con el Sr. Carlos Cruzatt Cárdenas, teléfono 01-4111100, anexo 1413 o al Cel. 966345183.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Muy cordialmente,

Jefe (dt) Óscar José Frías Marca
Oficina de Gestión del Diálogo Y Participación Ciudadana

OFM/amtl

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 2

Respuesta de CC de Callapoca reprogramando fecha de reunión preparatoria



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem



Lima, 11 de marzo de 2023.

Señor
José Mansen Bellina
Jefe de la Oficina General de Gestión Social
Ministerio de Energía y Minas

Asunto: Reprogramación de reunión preparatoria para presentación de Plan de consulta previa del Proyecto "Austral Challhuani"

Referencia: Oficio N° 003-2023-MINEM/OGGS/OGDPC

De mi especial consideración:

Por medio de la presente lo saludamos respetuosamente y nos dirigimos a usted con la finalidad de comunicar que, debido al estado de emergencia declarado por el Gobierno Central en el departamento de Puno y los riesgos de bloqueos de vías, la reunión preparatoria de consulta previa acordada el 20 de enero de 2023 entre los representantes de la Oficina General de Gestión Social y la comunidad de Callapoca tuvo que ser suspendida temporalmente.

Por ello, informamos que en esta oportunidad si se podrá sostener la reunión preparatoria para presentación de Plan de consulta previa del Proyecto "Austral Challhuani". Para dicho fin, se convoca a sus representantes sostener dicha reunión el día lunes, 20 de marzo de 2023 en la ciudad de Juliaca.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición

Atentamente,



Eleodoro Quispe Quispe
Presidente de la Comunidad Campesina de Callapoca



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 3

Lista de asistencia de reunión preparatoria



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ
Ministerio

de Energía y Minas

LISTA DE ASISTENCIA

Proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Austral Chalihuaní"

REUNIÓN PREPARATORIA	Fecha: 16 de marzo de 2023 Hora: 09 horas. Lugar: Auditorio Hotel Turistas- Juliaca
-----------------------------	---

Participantes asistentes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
1	Teófilo Medina Miranda	Comunero	02168429	
2	Eduardo Tech Quispe Quispe	Presidente	02148690	
3	Isabel Quispe de Calizaya	Comunera	02148125	
4	Brigido Calizaya Quispe	Comunero	02148124	
5	Elsfan Alejo Condori	Comunero - Secretario	02168834	
6	Gervacio Bacilia Ayque Huíze	Comunero	02149210	
7	Hilario Coysla Quispe.	Comunero	02148293	
8	Pablo Rumes Cubina	Vocal	02172653	
9	Cesar Huipre Vilca	Comunero	021793349	
10	Aloj Luza - Quispe	Comunero	02148478	
11	Margalo Sánchez Ramón	Comunero	02149396	
12	Celio Antoneda - Salazar Calizaya	Comunero	02148258	
13	Herian P. Flores	Comunero	02358347	
14	Irene Salazar - Paucar Vida Condori	Comunero	02148457	
15	German Alejo Condori	Comunero	02149069	
16	Julio Emiliano Chepe Rumes	Comunero	02148922	
17	Monica Jolanda Rumes Juntas	Comunera	43477264	
18	Franusia Mamani Cuquerrez	Comunera	02148123	
19	Luzano Felix Quispe Quispe	Comunero	02150292	
20	Tomasa Mamani Gutierrez	Tesorero	02168829	
21	Vanesa Ticona Condori	Comunera	72389171	
22	Lorenzo Pachaka Rosas	Comunero	41590303	
23	Guillermo Calizaya Condori	Comunero	40863891	
24	Roberto Calizaya Salazar	Comunero	99348145	
25	Yudy Parcachua calizaya	comunera	43673567	
26	Valeriano Pavaea Calizaya	Comunero	02148132	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 4

Acta de reunión preparatoria



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem



ACTA DE REUNIÓN PREPARATORIA

PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERO "AUSTRAL CHALLHUANI"

Siendo las 09:00 horas del día 20 de marzo de 2023, en el auditorio del Hotel Turistas en la Ciudad de Juliaca, se reunieron los representantes de la comunidad de Callapoca y los Srs. Carlos Cruzatt Cárdenas y Ana María Tello Llantoy, funcionarios de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) a fin de realizar la reunión preparatoria para la aprobación consensuada del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Austral Challhuani", relacionada a la siguiente medida administrativa:

- Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Austral Challhuani"

En representación de todos los miembros de la comunidad de Callapoca, estuvieron presentes:

Nº	Nombre	Cargo	DNI
1	Eleodoro Leon Quispe Quispe	Presidente	02148690
2	Elisban Alejo Condori	Secretario	02168834
3	Yeny Condori Alejo	Vicepresidente	43260533
4	Tomas Mamani Gutierrez	Tesorera	02168829
5	Pablo Salazar Charca	Fiscal	02148323
6	Pablo Ramos Cabana	Vocal	02172657
7	German Alejo Condori	Comunero	02149069
8	Gervacia Bacilia Ayque Muñoz	Comunero	02149210
9	Guillermo Calizaya Condori	Comunero	40863891
10	Briguidia Calizaya Quispe	Comunero	02148124
11	Roberto Calizaya Salazar	Comunero	29348145
12	Juilo Emiliano Choque Ramos	Comunero	02148922
13	Hilario Coyla Quispe	Comunero	02148293
14	Abi Luza Quispe	Comunero	70148478
15	Francisca Mamani Gutierrez	Comunero	02148123
16	Teodoro Medina Miranda	Comunero	02168429
17	Cloucet Muñoz Ayqui	Comunero	41663030
18	Yudy Paricahua Calizaya	Comunero	43673567
19	Lorenzo Justimiano Paricahua Rosas	Comunero	41570303
20	Valeriano Paucara Calizaya	Comunero	02148132
21	Nicasio Pompeyo Quispe Cutipa	Comunero	02148200
22	Isabel Quispe de Calizaya	Comunero	02148125
23	Luciano Felix Quispe Quispe	Comunero	02150292
24	Celia Antonieta Salazar Calizaya	Comunero	02148258
25	Irene Salazar Paucara Vda De Condori	Comunero	02148457
26	Margarita Sucasaca Mamani	Comunero	02149396
27	Vanesa Ticona Condori	Comunero	72389171

Estuvieron presentes por parte del Ministerio de Energía y Minas, lo siguientes representantes, acreditados mediante Oficio N° 00203-2023-MINEM/OGGS.

Nº	Nombre	DNI
1	Carlos Cruzatt Cárdenas	41365193
2	Ana María Tello Llantoy	45815154

ACTA DE REUNIÓN PREPARATORIA

Durante el desarrollo de la Reunión preparatoria:

Los funcionarios del Ministerio de Energía y Minas expresaron su saludo y agradecimiento a las autoridades de la Junta Directiva de la comunidad campesina de Callapoca y a los demás comuneros asistentes, por haber permitido que se lleve a cabo la presente reunión y así consensuar la aprobación del Plan de Consulta Previa del proyecto de explotación minera "Austral Challhuani".

Acto seguido el Sr. Eleodoro Leon Quispe Quispe (presidente de la Comunidad de Callapoca, expresó sus saludos respectivos.

Por su parte el Sr. Carlos Cruzatt de la OGGS del Ministerio de Energía y Minas explicó el objetivo de la reunión, el mismo que era el de informar a la comunidad sobre la implementación del proceso de consulta previa que desarrolla el Estado antes de las autorizaciones de inicio de actividades mineras.

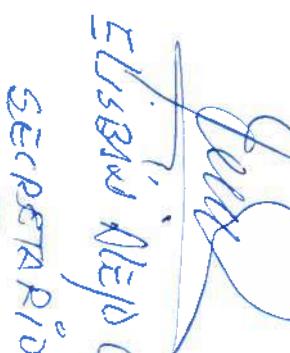
Acto seguido, el representante del Ministerio de Energía y Minas realizó una exposición a través de preguntas y respuestas utilizando ejemplos y casos, explicando que es la consulta, quien consulta, que se consulta y cuáles son las etapas de la consulta. Luego se continuó con la explicación de la medida administrativa y se concluyó con la presentación de la propuesta del Plan de Consulta. Seguidamente se dio respuestas a las preguntas y dudas de los representantes de la comunidad.

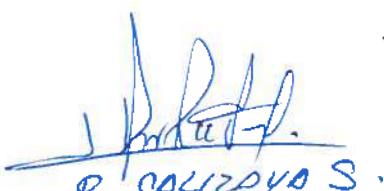
Finalmente se elaboró el cronograma del Plan de Consulta, aprobándose consensuadamente las fechas, lugares y horarios del mismo.

Todas las partes estuvieron de acuerdo en la aprobación del Plan de Consulta y el cronograma para llevar a cabo la implementación del proceso de consulta previa, razón por la cual el representante de la OGGS entregó a la comunidad una copia del Plan de Consulta y el proyecto de propuesta de resolución de la medida administrativa a consultar.

Siendo las 10:30 horas del día 20 de marzo de 2023, en señal de conformidad firman la presente Acta, los representantes de la comunidad de Callapoca y los representantes acreditados del MINEM.


ELEODORO LEON QUISPE
PRESIDENTE


Luis Beltrán Cordero
SECRETARIO


Tomasa Mamani Gutiérrez

PABLO RUMOS CABANAS

Vocal


Alfredo Andrau Tello


Carlos Cruzatt
OGGS - MINEM


Tomasa Mamani Gutiérrez


Tomasa Mamani Gutiérrez



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 5

Acta de entrega de Plan de Consulta y proyecto de Resolución Directoral



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem



ACTA DE ENTREGA DE PLAN DE CONSULTA Y

PROYECTO DE MEDIDA ADMINISTRATIVA

COMUNIDAD DE CALLAPOCA

Siendo las 10:30 horas del día 20 de marzo de 2023, se deja constancia que la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas hace entrega, a los representantes de la comunidad campesina de Callapoca, una copia del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Austral Challhuani", asimismo se hace entrega del proyecto borrador de la medida administrativa, sujeto de consulta.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben la presente acta de entrega.


EUDORO L. QUISPE
PRESIDENTE


Luis Alfonso Condori
Secretario


Pablo Ríos Casan
Particular
DCCS - MINEM
Vocal



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 6

Plan de Consulta Previa consensuado con la Comunidad de Callapoca



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA "AUSTRAL CHALLHUANI"

COMUNIDAD DE CALLAPOCA

Este Plan de Consulta Previa se formuló teniendo en cuenta las normas internacionales y nacionales relacionadas a los pueblos indígenas u originarios, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 29785 Ley del Derecho a la Consulta Previa y su reglamento Decreto Supremo N° 001-2012-MC. Asimismo, este documento contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minera "Austral Challhuani" (en adelante, el proyecto), el cual ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y los representantes de la comunidad de Callapoca en reunión preparatoria sostenida el 20 de marzo de 2023 en la ciudad de Juliaca.

1. UBICACIÓN

La comunidad campesina de Callapoca está ubicada en el distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno.

2. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, los pueblos originarios tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

3. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre la medida administrativa que podría afectarles directamente en el ejercicio de sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación de los pueblos originarios, donde se toman acuerdos, que son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas (Art. 3 de Ley N° 29785).

4. MEDIDA A CONSULTAR

Considerando lo dispuesto en la Ley N° 29785 y su Reglamento la Entidad promotora tiene la tarea de identificar aquellas medidas administrativas o legislativas que de ser aprobadas puede afectar de manera positiva o negativa los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Mediante Resolución Ministerial N° 403-2019-MEM/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 254-2021-MINEM-DM, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) identificó la medida administrativa objeto de proceso de consulta previa en el ámbito minero. En el presente caso, la medida administrativa a consultar se refiere a:

- Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Austral Challhuani"

Dicha autorización sería aprobada mediante Resolución Directoral emitida por el MINEM, cuyo proyecto/borrador, se encuentra en el Anexo N° 1.



5. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA.

En este proceso de consulta previa se considera a las siguientes partes¹.

5.1 La Entidad Promotora: Ministerio de Energía y Minas

Es la entidad del Estado que en este caso promueve la medida administrativa relacionada con el proyecto minero de exploración "Austral Challhuani" y que será consultada de acuerdo al presente Plan de Consulta. Es responsable de realizar todas las etapas del proceso de consulta previa.

5.2 Los pueblos indígenas u originarios

Son aquellos que tienen su inicio en tiempos anteriores al Estado, cuyo origen tiene lugar en el territorio nacional, como la comunidad campesina de Callapoca que conserva todas o parte de sus instituciones distintivas.

6. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS ACTORES DEL PROCESO

6.1 Entidad Promotora

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el MINEM, el cual se rige por la Ley Orgánica N° 259662 y el Decreto Supremo N° 021-2018 que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MINEM.

El referido ROF, otorga a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC), de la Oficina General de Gestión Social (OGGS), la competencia para implementar los procesos de consulta previa de las actividades del sector energía y minas.

En ese sentido, la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

- a) Identificar las propuestas de las medidas administrativas y los pueblos originarios del área de influencia de los proyectos, así como la posible afectación a sus derechos colectivos.
- b) Convocar a los pueblos originarios identificados a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa.
- c) Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- d) Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- e) Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- f) Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- g) Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.

Corresponde al MINEM adoptar la decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta.

¹ En caso se considere necesario, se contará con la participación de otras entidades gubernamentales.



6.2 Pueblos Indígenas u Originarios a ser consultados

La comunidad campesina de Callapoca es el titular del derecho a la consulta previa y asume las siguientes responsabilidades:

- Participar a través de sus organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.
- Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.
- Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna, así como remitir el resultado de esta a la entidad promotora.
- Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8° de la Ley de Consulta Previa, el proceso de consulta debe cumplir siete (07) etapas mínimas:

7.1 Etapa 1. Identificación de las medidas a consultar

El MINEM determinó que el proceso de consulta previa se debe realizar antes de otorgar la autorización para el inicio de actividades de exploración, siempre y cuando dicha propuesta de medida administrativa pueda generar una afectación directa a los derechos colectivos del pueblo originario identificado en el área de influencia directa del proyecto.

En ese sentido, este proceso de consulta está a cargo de la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana del MINEM y la medida administrativa a consultar es el otorgamiento de: "Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero Austral Challhuani".

De acuerdo a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Austral Challhuani", dicho proyecto comprende las siguientes actividades:

Actividades del proyecto de exploración minero "Austral Challhuani"

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDADES
Construcción / habilitación	<ul style="list-style-type: none"> -Traslado de equipos y maquinaria hacia el área del Proyecto -Movimiento de tierras y nivelación del terreno -Habilitación de accesos hacia las plataformas de perforación -Habilitación de plataformas de perforación y pozas de sedimentación -Habilitación de instalaciones auxiliares
Operación y mantenimiento (Exploración o perforación)	<ul style="list-style-type: none"> -Tránsito de vehículos para el traslado de materiales, equipos y maquinarias -Actividades de perforación-sondaje -Manejo de los fluidos de perforación -Preparación de muestras para envío a laboratorio -Actividades para el mantenimiento de componentes principales y auxiliares



PERÚ
Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDADES
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> -Retiro de materiales y equipos -Desmantelamiento de instalaciones -Movimiento de tierras para la reconformación del terreno en áreas donde se hayan ubicado los componentes principales y auxiliares -Confinamiento de los lodos de perforación -Obturación de sondajes -Revegetación y recuperación de suelos ambientales
Post – cierre	<ul style="list-style-type: none"> -Aseguramiento de la estabilidad física de los componentes y monitoreos ambientales -Tránsito de vehículos para realizar actividades de supervisión y monitoreo

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental – Proyecto Austral Challhuani II (2022)

7.2 Etapa 2. Identificación de los pueblos a ser consultados

De acuerdo al Informe N° 085-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 16 de diciembre de 2022 relacionado a la identificación de pueblos indígenas u originarios, el mismo que concluyó que la comunidad campesina de Callapoca forma parte de los pueblos indígenas quechua en tanto expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido por el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa y el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que reglamenta la ley N° 29785.

Asimismo, mediante el Informe N° 087-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 22 diciembre de 2022, la OGGS emitió opinión respecto a la existencia de afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad de Callapoca, en cuyo territorio se desarrollará el proyecto minero de exploración "Austral Challhuani". Dicho informe concluye que si habría afectación al ejercicio de los derechos colectivos cuando se desarrolle el proyecto. Tales derechos son: el derecho a la tierra y territorio; a los recursos naturales y a decidir sus prioridades de desarrollo.

Plan de consulta

Con la finalidad de iniciar el proceso de consulta previa del proyecto minero de exploración "Austral Challhuani", el MINEM presentó una propuesta de Plan de Consulta Previa a los representantes de la comunidad de Callapoca durante una reunión preparatoria, el mismo que fue aprobado de manera consensuada entre las partes el 20 de marzo de 2023.

7.3 Etapa 3. Publicidad

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, debe cumplir con la realización de las siguientes acciones:

1. La entrega de Plan de Consulta consensuado a las autoridades de la comunidad de Callapoca.
2. Entrega de la propuesta de medida administrativa a consultar (Modelo/borrador de la Resolución que autorizaría el inicio de actividades de exploración minero del proyecto "Austral Challhuani", incluido en el Anexo N° 1 del presente plan).
3. La publicación de dichos documentos, así como las cartas u oficios de comunicación se publicarán en el portal institucional del MINEM.



A continuación, se presenta el cronograma acordado de la presente etapa:

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
PUBLICIDAD	Entrega del Plan de consulta y el proyecto de la medida administrativa a consultar a las autoridades de la comunidad de Callapoca.	20 de marzo de 2023	Auditorio del hotel Turistas - Juliaca	OGDPC del MINEM
	Publicación de dichos documentos en el portal institucional del MINEM.	Hasta el 31 de marzo de 2023	www.minem.gob.pe	

A partir del día 21 de marzo de 2023 que ya se aprobó y suscribió el Plan de Consulta se da inicio a la etapa de PUBLICIDAD y se contabiliza el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios para el proceso de consulta previa del proyecto "Austral Challhuani".

7.4 Etapa 4. Información

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, brindará información a la comunidad de Callapoca sobre los impactos e implicancias de la medida administrativa, sujeto de consulta, así como las posibles afectaciones a sus derechos colectivos, atendiendo a las costumbres y la diversidad de los pueblos indígenas existentes. Durante esta etapa el MINEM considerará lo siguiente:

- Entregar los materiales informativos relacionados a las actividades mineras de exploración, así como del proceso de consulta previa y sus etapas a través de la entrega física y/o virtual.
- Realizar un (01) taller informativo con un aforo máximo de 40 participantes en el que se abordará los siguientes temas:
 - Procedimientos mineros vinculados a la medida administrativa.
 - Derecho a la consulta previa.
 - El proceso de consulta previa y sus etapas.
 - Medida administrativa de los proyectos mineros.
 - Actividades mineras de exploración.
 - Características y componentes principales de los proyectos mineros.
 - Evaluación y manejo de impactos socioambientales.
 - Derechos colectivos y posibles afectaciones al ejercicio de estos derechos.

Asimismo, el taller contará con la presencia de un intérprete en la lengua originaria.

A continuación, se presenta el cronograma acordado de la presente etapa:

Etapa	Actividad	Fecha, lugar y hora	Modalidad de la actividad	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Información	Difusión de material informativo	- Fecha de entrega: Desde el 21 de marzo de 2023	Medio físico y/o virtual	-	OGDPC del MINEM



Etapa	Actividad	Fecha, lugar y hora	Modalidad de la actividad	Nº de asistentes	Responsable
	Taller informativo Comunidad de Callapoca	- Fecha del taller: 24 de abril de 2023. - Lugar: Local de la Comunidad de Callapoca. - Hora: 09:00 horas	Taller presencial	— 40 — comuneros aprox.	

A partir del 21 de marzo de 2023 hasta el 24 de abril de 2023 la entidad promotora brindará información a la comunidad de Callapoca sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la referida medida administrativa. Asimismo, el 24 de abril de 2023 se llevará a cabo un (01) taller informativo. Cabe precisar que el MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

Las autoridades y los participantes de la comunidad de Callapoca pueden difundir el material informativo, así como la información recibida en el taller a los demás miembros de su comunidad para un mejor desarrollo de la Evaluación Interna. Sin perjuicio de ello, la Entidad promotora es la responsable de brindar la información que sea adecuada y oportuna.

Preguntas y/o aclaraciones:

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del MINEM a través de los siguientes medios:

- La oficina principal del MINEM (Oficina General de Gestión Social), ubicado en Avenida Las Artes Sur N° 260 San Borja-Lima.
- Teléfono: (01) 411-1100, Anexo 1413.
- Al correo electrónico: ccruzatt@minem.gob.pe o atelioll@minem.gob.pe

La respuesta del MINEM, con relación a las preguntas presentadas, será atendida, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios de comunicación y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en doce (12) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. También se podrán utilizar como mecanismos de comunicación el internet, la vía telefónica y la radio.

7.5 Etapa 5. Evaluación Interna

En esta etapa, los comuneros de la comunidad de Callapoca deben realizar un análisis acerca de la afectación, negativa o positiva, que la medida administrativa pueda tener en relación a sus derechos colectivos. Cabe precisar que, durante esta etapa, la participación de la población originaria es exclusiva, de tal manera que la entidad promotora no participará de esta etapa.

Como resultado de este análisis los representantes de la comunidad deberán entregar a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del MINEM los resultados de esta etapa que debe constar en un Acta de Evaluación Interna, dejando constancia de su conformidad, aportes u observaciones para la mejora del contenido de la medida.



Asimismo, la evaluación interna, debe procurarse realizar dentro del marco de las Asambleas Generales o Extraordinarias o cualquier otra modalidad que la comunidad considere pertinente.

A continuación, se presenta el cronograma acordado para la presente etapa:

Etapa	Actividad	Fecha y lugar	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Evaluación Interna Comunidad de Callapoca	Asamblea comunal y/o otra modalidad de acuerdo comunal	- Fecha de evaluación interna: 12 de mayo de 2023. - Lugar: Local de la Comunidad de Callapoca	30 comuneros aprox.	Comunidad Campesina de Callapoca

A partir del 25 de abril de 2023 hasta el 12 de mayo de 2023 la comunidad de Callapoca analizará y valorará la información alcanzada sobre la medida administrativa con el fin de realizar una evaluación sobre los alcances e incidencias de la referida medida y las afectaciones de sus derechos colectivos. Asimismo, el 12 de mayo de 2023 la comunidad elaborará un acta de evaluación interna indicando su acuerdo con la medida o presentando sus propuestas sobre el mismo. Culminado este plazo, el MINEM recogerá el acta en el respectivo local comunal o vía correo electrónico o servicio rápido de Courier, de la ciudad más cercana a Lima y/o otra vía que se considere conveniente.

En esta etapa, los representantes de la comunidad tienen las siguientes responsabilidades:

- Convocar y realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de discutir la propuesta de la medida administrativa.
- En caso se modifique la fecha propuesta, deberá informar la fecha exacta al MINEM con la debida anticipación.
- Entregar al MINEM la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la Etapa de Evaluación Interna.

Como resultado de la Evaluación Interna se podrían presentar los siguientes escenarios:

- Cuando el pueblo originario consultado señale estar de acuerdo con la medida administrativa se dará por concluido el proceso de consulta previa².
- Cuando el pueblo originario consultado presente modificaciones, aportes o propuestas a las medidas administrativas, tales servirán para iniciar la etapa de diálogo propiamente dicha³.
- Cuando el pueblo originario no exprese su voluntad colectiva, el MINEM entenderá que existe desacuerdo con las medidas administrativas y convocará a la primera reunión de la etapa de diálogo, en la cual deberán presentar los resultados de la evaluación interna.
- En caso no pudieran entregarlos, por razones debidamente justificadas, el MINEM volverá a citarlos dentro del plazo de la etapa de diálogo, con el fin de recibir dicha evaluación e iniciar la búsqueda de acuerdos⁴.
- Si a pesar de lo señalado anteriormente, el pueblo originario no presenta dichos resultados, se entenderá abandonado el proceso de consulta y se pasará a la etapa de decisión⁵.

² Art. 19.4 y 23.1 del Reglamento de la Ley N° 29785.

³ Art. 19.4 del Reglamento de la Ley N° 29785

⁴ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785

⁵ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785



PERÚ
Ministerio

de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acreditación de representantes

La comunidad campesina de Callapoca deberá acreditar a un determinado número de representantes para la etapa de diálogo del proceso de consulta previa, el cual puede realizarse en el marco de asambleas comunales u otros medios que consideren pertinente. Para la acreditación debe considerarse la existencia de sectores y/o anexos existentes en ellas, así como la participación de las mujeres⁶.

Los representantes acreditados deben cumplir con las siguientes características concurrentes, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29785:

1. Ser persona natural y miembro del pueblo originario que pudiera ser afectada directamente por la medida consultada,
2. Ser elegido conforme los usos y costumbres tradicionales de dichos pueblos.
3. La acreditación de representantes se realizará a más tardar el día 15 de mayo de 2023.

7.6 Etapa 6. Diálogo Intercultural

La etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de las propuestas de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. Los acuerdos celebrados entre la comunidad campesina y el MINEM quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La etapa de diálogo consistirá en la realización de una reunión o sesión de diálogo presencial que implica contacto directo en la que participarán los representantes de la entidad promotora (MINEM) y los representantes acreditados de la comunidad campesina de Callapoca.

A continuación, se presenta el cronograma acordado para esta etapa:

Etapa	Actividad	Fecha, lugar y hora	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Diálogo	Sesión de Diálogo con la Comunidad de Callapoca	- Fecha de dialogo: 05 de junio de 2023. - Lugar: Local de la Comunidad de Callapoca. - Hora: 09:00 horas.	30	MINEM

⁶ Según el artículo 16, literal d, del Reglamento de la Ley N° 29785, el Plan de Consulta debe contener, entre otros temas, "medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso".



A partir del 13 de mayo de 2023 hasta el 05 de junio de 2023 la entidad promotora y la comunidad de Callapoca buscarán generar un diálogo intercultural respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por cada comunidad. Asimismo, el 05 de junio de 2023 se llevarán a cabo una (01) reunión de diálogo intercultural a fin de alcanzar acuerdos entre el Estado y la comunidad respecto a la medida administrativa y que se plasmara a través de un acta de consulta previa, que es el instrumento público, con valor oficial, que contiene los acuerdos que se alcance como resultado del proceso de consulta. Cabe precisar que el MINEM, como entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

7.7 Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de las medidas administrativas, corresponde a "la entidad promotora". Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

8. REGISTRO

Los talleres informativos y las reuniones de diálogo intercultural, en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

9. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **El enfoque intercultural:** Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a la lengua correspondiente, por lo que se debe contar con intérpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.
- **El enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos originarios y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

10. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.

- **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos originarios involucrados.

- **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.

- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.

- **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

ANEXOS

Al presente Plan de Consulta se adjunta los siguientes Anexos:

- **ANEXO N° 1:** Documento que contiene la medida administrativa, sujeto de consulta (Modelo/borrador de Resolución Directorial)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 7
Proyecto borrador de Resolución Directoral



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº -2023-MINEM/DGM

Lima,

VISTO, el Informe N° -2023-MINEM-DGM-DTM/IEX en relación al Expediente N° 3384994, sobre la solicitud de autorización de actividades de exploración del proyecto “AUSTRAL-CHALLHUANI” de la empresa MINERA BARRICK PERÚ S.A., ubicado en los distritos de Cabanilla y Santa Lucía, provincia de Lampa, región Puno;

CONSIDERANDO:

Que, MINERA BARRICK PERÚ S.A. solicitó mediante formulario electrónico ingresado vía extranet mediante Expediente N° 3384994 del 11 de noviembre de 2022, la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto “AUSTRAL-CHALLHUANI”, ubicado en los distritos de Cabanilla y Santa Lucía, provincia de Lampa, región Puno, que se desarrollará en el derecho minero: PUNO 12 MBM con código N° 010064215;

Que, el expediente presentado por MINERA BARRICK PERÚ S.A. contiene los documentos requeridos por el Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM;

Que, MINERA BARRICK PERÚ S.A., ha cumplido con acreditar la propiedad del terreno superficial, conforme a lo señalado en el Informe N° 1167-2022-MINEM-DGM/DGES de fecha 01 de diciembre de 2022;

Que, en el expediente obra copia simple de la Resolución Directoral N° 292-2022/MINEM-DGAAM de fecha 17 de octubre de 2022 fundamentado en el Informe N° 586-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros-DGAAM resolvió: APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera “AUSTRAL-CHALLHUANI”, presentada por MINERA BARRICK PERÚ S.A.;

Que, de conformidad con la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2018-EM, la Oficina General de Gestión Social ha implementado el procedimiento de Consulta Previa, en la Comunidad Campesina de Callapoca ubicada en el distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio de actividades mineras de exploración a favor de MINERA BARRICK PERÚ S.A., para el proyecto minero "AUSTRAL-CHALLHUANI", ubicado en los distritos de Cabanilla y Santa Lucía, provincia de Lampa, región Puno, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en la certificación ambiental aprobada para el referido proyecto.

Ubicación de las plataformas de perforación Proyecto "AUSTRAL-CHALLHUANI"
Coordenadas UTM WGS84

ID PLATAFORMA	NRO. PERFORACIONES	ZONA	DATUM	COORDENADA ESTE INICIO	COORDENADA NORTE INICIO	COTA (m)
S2	4	19	WGS84	340850.0	8274359.0	4566
S3	4	19	WGS84	340852.0	8274227.0	4555
S4	4	19	WGS84	340397.0	8274296.0	4545
S5	4	19	WGS84	340360.0	8273770.0	4493
S6	4	19	WGS84	340374.0	8273559.0	4472
S7	4	19	WGS84	340794.0	8273780.0	4512
S8	4	19	WGS84	340763.0	8273420.0	4479
S9	4	19	WGS84	340000.0	8274538.0	4549
S10	4	19	WGS84	340442.0	8274551.0	4566
S11	4	19	WGS84	341086.0	8272904.0	4439
S1	4	19	WGS84	340808.0	8274469.0	4572
S17	4	19	WGS84	340171.0	8274182.0	4530
S18	4	19	WGS84	340787.0	8274034.0	4534
S22	4	19	WGS84	340232.0	8273388.0	4440
S23	4	19	WGS84	340909.0	8272626.0	4407
S24	4	19	WGS84	340225.0	8272932.0	4423
S25	4	19	WGS84	339942.0	8274069.0	4505
S26	4	19	WGS84	341275.0	8274321.0	4401
S27	4	19	WGS84	340734.0	8274511.0	4575
S28	4	19	WGS84	340960.0	8274526.0	4535
S29	4	19	WGS84	340936.0	8274371.0	4549
S30	4	19	WGS84	340371.0	8274100.0	4526
S31	4	19	WGS84	339941.0	8273687.0	4463
S34	4	19	WGS84	341240.0	8274001.0	4391
S35	4	19	WGS84	339924.0	8273872.0	4485
S37	4	19	WGS84	339908.0	8274417.0	4538



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº -2023-MINEM/DGM

Artículo 2.- TRANSCRIBIR la presente resolución, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y el expediente al Archivo Central, para los fines de Ley.

Regístrate y comuníquese

Notifíquese a:

MINERA BARRICK PERÚ S.A.

Av. Manuel Olguín 325

Santiago de Surco-Lima 33.-

COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLAPOCA

Km. 15 C.C. Callapoca

Puno-Lampa-Cabanailla.-

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN

Bernardo Monteagudo Nº 222

Maodaleña del Mar – Lima 12.-

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Av. Faustino Sánchez Carrión Nº 603, 607 y 615

Jesus María – Lima 11.-

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL

Av. Salaverry Nº 655 – 5^{to} PISO

Jesus María – Lima 11.-



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 8

Oficio a Ministerio de Cultura sobre taller informativo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 05 de abril 2023

OFICIO N°00180-2023-MINEM/OGGS

Señorita:

ANGELA HERNENDEZ RAFFO

Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Consulta Previa

Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este N° 2465 – San Borja, Lima.

Presente.-

Asunto : Implementación de taller informativo en el marco del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero Austral Challhuani

Referencia : Expediente N° 3384994

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), en el marco de sus competencias viene implementando el proceso de consulta previa relacionado a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Austral Challhuani".

Cabe precisar, además, que las acciones de implementación de este proceso de consulta se han realizado mediante acuerdos consensuados entre el MINEM y los representantes de la comunidad campesina de Callapoca, que de mutuo acuerdo concertaron la aprobación de la propuesta de plan de consulta previa, adjunto en el presente oficio (Anexo N° 1).

En ese sentido el MINEM tiene programado realizar 01 taller informativo sobre el referido proceso de consulta a realizarse el día 24 de abril de 2023 en la comunidad campesina de Callapoca, situado en los distritos de Cabanilla y Santa Lucía, en la provincia de Lampa y departamento de Puno.

En razón de ello, solicitamos cordialmente a su Dirección brindar las recomendaciones y la asistencia técnica oportuna, en el marco de sus competencias, sobre la etapa informativa de este proceso de consulta previa. En ese sentido, se invita a participar de una reunión de asistencia técnica el día 20 de abril de 2023 a las 09:00 horas. Para acceder a dicha reunión se envía el siguiente Link:

<https://meet.google.com/xvw-wfte-yeo>

Código: xvw-wfte-yeo

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Muy cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 9

Oficio a Defensoría del Pueblo sobre taller informativo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 05 de abril 2023

OFICIO N° 00181-2023-MINEM/OGGS

Señora:

LASSETER VÁSQUEZ NOBLECILLA

Adjunta (e) del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

Defensoría del Pueblo

Jirón Ucayali 394 - 398

Lima Presente.-

Asunto : Implementación de taller informativo en el marco del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero Austral Challhuani

Referencia : Expediente N° 3384994

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), en el marco de sus competencias viene implementando el proceso de consulta previa relacionado a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Austral Challhuani".

Cabe precisar, además, que las acciones de implementación de este proceso de consulta se han realizado mediante acuerdos consensuados entre el MINEM y los representantes de la comunidad campesina de Callapoca, que de mutuo acuerdo concertaron la aprobación de la propuesta de plan de consulta previa, adjunto en el presente oficio (Anexo N° 1).

En ese sentido el MINEM tiene programado realizar 01 taller informativo sobre el referido proceso de consulta a realizarse el día 24 de abril de 2023 a las 9:00 horas en la comunidad campesina de Callapoca, situado en los distritos de Cabanilla y Santa Lucía, en la provincia de Lampa y departamento de Puno.

En razón de ello, solicitamos cordialmente a su Despacho designar a un representante que participe en la mencionada actividad, en calidad de vedor y en el marco de sus competencias.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Muy cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 10

Lista de asistencia de taller informativo en Comunidad de Callapoca



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

LISTA DE ASISTENCIA

Proceso de consulta previa del proyecto minero de exploración "Austral Challhuani"

TALLER INFORMATIVO
COMUNIDAD DE CALLAPOCA

Participantes asistentes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
1	Eduardo Quispe Vilque Pachacuti	02148600		
2	Roberto Callizaya	comunero	29348145	
3	Tomasa Mamani	comunera	02168929	
4	Celia Salazar	comunera	02143258	
5	Isabel Quispe	comunera	02148125	
6	Nely Medina C.		02174255	
7	Oscariano Ruíz C.	comunero	02148132	
8	Teodoro Medina M.	comunero	02168429	
9	Faundo duza	comunero	02168916	
10	Domínico Vila Rhos	Acuñador	02168441	
11	Ricardo Quispe	apoderado comunera	02168938	
12	Pablo Ramos	comunero	02172057	
13	Emiliano Choque R.	comunero	02143922	
14	Mariquita Saccasaca M.	comunera	02144346	
15	Zully Pachacuti	MN comunera	94379674	
16	Nimia Callizaya	bija de comunera	74279851	
17	Brida Callizaya Q.	comunera	02148124	
18	Hilario Cojca Quispe	comunero	02148243	
19	Juis Ayco Vilca	comunero	021432238	
20	Nicacio Quispe Cárdenas	comunero	02148200	

Fecha: 24 de abril de 2023

Hora: 9:30 horas.

Lugar: Local Comunal de comunidad de Callapoca



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
21	Judit Sclafari	hija de comercio 4552010	5111	
22	Bethis Condori	comercio	02148239	Ricardo
23	Yeni Cintia Pisco	Comercio Vice Presidente	4326632	Luis
24	Rubio Sclafari	comercio	02148383	Patricia
25	Guillermo Calizaya Condori	comercio	408625971	Patricia
26	Eustan Nigo Condori	comercio	02148838	Vito
27	Vanessa Ticoni Condori	comercio	021489120	Vito
28	Juciano Faux Quispe	comercio	0214820202	Patricia
29	Joyce Botker Gamarra	DEAM	40622842	Joyce
30	Eliane Belén Pelegrin V.	OEGS	7043867	Eliane
31	Glorocete Muñoz	comercio	41663030	Glorocete
32	Virgilio Austin García García	Traductor e Interpretante	70352480	Virgilio
33	Carlos Cojazzat Górdon	Especialista OEGS	41665192	Carlos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 11

Acta de taller informativo en Comunidad de Callapoca



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem



ACTA DE TALLER INFORMATIVO

PROYECTOS DE EXPLORACIÓN "AUSTRAL CHALLHUANI"

COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLAPOCA

Mediante la presente se deja constancia que, siendo las 9:30 horas del día 24 de abril de 2023, en el Local Comunal de la comunidad de Callapoca, ubicado en el distrito de Cabanilla, provincia de Lampa y departamento de Puno se reunieron los representantes del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a través de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) y la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) y los representantes de la Comunidad de Callapoca a fin de sostener el taller informativo referido al proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Austral Challhuani".

Los representantes que participaron en el taller Informativo son:

- Representantes del Ministerio de Energía y Minas:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Lic. Carlos Cruzatt Cárdenas	41365193
2.	Lic. Elizabeth Pereyra Valencia	70439567
3.	Ing. Joyce Bottiger Gamarra	40622842

- Intérprete acreditado por el Ministerio de Cultura:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1.	VICENTE ASUÑO GarcíA García	90352480

- Autoridades de la Comunidad de Callapoca:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Eduardo Quiroga Quiroga	02148690
2.	Tomasca Mamani	02068829
3.	Yeni Condori Algeo	43260633
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

Durante el desarrollo del Taller Informativo:

El taller se inició con una ceremonia de inauguración a cargo de la facilitadora del MINEM, quien dio la bienvenida y explicó el objetivo, las reglas y la programación del taller informativo.

Acto seguido los representantes del MINEM, intérprete y autoridades de la comunidad de Callapoca expresaron sus saludos y agradecimiento por llevarse a cabo el taller informativo.

P. RAMOS C.
DN10272657

4



Vicente Asuño García


Yeni Condori Algeo

1

ACTA DE TALLER INFORMATIVO

A continuación, el representante de la Oficina General de Gestión Social del MINEM realizó una exposición dialogada a los pueblos indígenas u originarios sobre el derecho a la consulta previa y las etapas de dicho proceso, a través de una guía de preguntas y respuestas y utilizando ejemplos y casos para cada uno de los temas desarrollados. Seguidamente el representante de la OGGS también explicó sobre la medida administrativa a consultar.

Asimismo, una representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM explicó en qué consisten las actividades de exploración, las características técnicas de los proyectos, así como las implicancias socioambientales y el plan de manejo ambiental del proyecto de exploración "Austral Chalhuani".

Finalmente, los representantes de la OGGS del MINEM identificaron, de forma participativa, cuáles son los derechos colectivos que podrían ser afectados por la actividad del proyecto de exploración. Cabe resaltar que luego de culminado cada temática desarrollada se establecieron varias ruedas de preguntas y respuestas. Asimismo, con la finalidad de que el taller informativo se desarrolle reconociendo, respetando y adaptándose a la cultura de la comunidad de Callapoca, el Ministerio de Energía y Minas proporcionó un intérprete en la lengua originaria quechua.

Finalmente, siendo las 13:45 horas la facilitadora del MINEM concluyó el taller informativo, leyendo la presente Acta y en señal de conformidad firman los siguientes representantes que a su vez certifican la participación de los asistentes, según la lista de asistencia del taller.

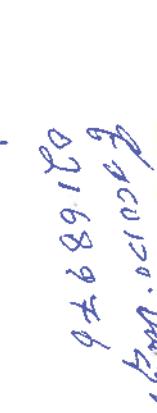

Cloucet Muñoz Ayqui
TEJENTE GOBERNADORA
Casa Callapoca Cabanilla - Lampa - Puno
MINISTERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE


Elvís Benito Condori
Voleriano Valero c.
M 02168834
SECRETARIO C.C.C.


Carlos Cruzat T.C.
0665 - MINEM


Yeni Condori
Bispo
Presidenta.


Nicanor Quispe
C. C. C.


Joyce Bütter
OGGS - MINEM
TRADUCTOR E INTÉRPRETE


Elizabeth Pacaña

Joyce Bütter
OGGS - MINEM



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 12

Carta y Acta de evaluación interna



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS**



Nº 3499824

Contraseña para consultas: 9565

FECHA 15/05/2023 **Hora** 13:56:39

REGIÓN

CLIENTE 80345
COMUNIDAD CAMPESINA
CALLAPOCA

TUPA RUC 20448339301

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

ADJUNTA ACTA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

OFICINA RECIBE OGGS

OFICINA GENERAL DE GESTION SOCIAL
-N

TIPO DOCUMENTO

CARTA

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 4

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACIÓN DEL DOCUMENTO

ESCRITO NO CONTIENE FIRMA ORIGINAL

OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO

APUMA

15/05/2023 13:56:39



Central: (51)(1)4111100
<http://www.minem.gob.pe>

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLAPOCA, 12 DE MAYO DEL 2023.

SEÑORES:

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL (OGGS)

ATENCIÓN: JOSE HANSEN BELLINA

ESTIMADO SEÑOR,

SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLO MUY CORDIALMENTE A NOMBRE NIO Y DE LA CC CALLAPOCA, ASIMISMO APROVECHAR PARA INFORMARLE QUE EL DÍA DE HOY HEMOS LLEVADO A CABO LA ASAMBLEA COMUNAL DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA COMUNIDAD, EN LA QUE SE HA ACORDADO POR UNANIMIDAD QUE SE CONCLUIDO EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA. PARA TAL EFECTO, ADJUNTANOS EL ACTA DE ASAMBLEA. QUEREMOS AGRADECER SU COMPROMISO CON NUESTRA COMUNIDAD Y ESPERAMOS SU VISITA CUANDO LO DESEO.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO.

ATENTAMENTE,



LEONOR ODOZO QUISPE
Eduardo Odor Quispe Quispe
DNI. 02148690
PRESIDENTE



Acta DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

En el local de asambleas de la comunidad Comunidad Sísmica de Collapoca, cito en el sector Cotoín Collapoca del distrito de Cabanilla, prov. Lampa - Perú, siendo los 10 a.m. del dia 12 de mayo del año 2023, se reunieron los socios convocados de la comunidad, convocados por el presidente de la comunidad, quien viendo la asistencia mayoritaria de socios, dio por oportunado dicha asamblea con el único objetivo de realizar la evaluación interna del proceso de consulta previa relacionado a la medida administrativa de autorización de inicio de actividades del proyecto de explotación minera Austral Chalhuani.

De acuerdo a la información brindada por el ministerio de Energía y Minas a través de materiales y el taller informativo, los miembros de la comunidad de Collapoca, realizaron un amplio debate concertando por mayoría muy amplia, los siguientes acuerdos:

- 1.- Que el ministerio de Energía y Minas otorgue la autorización de inicio de actividades de explotación del proyecto minero "Austral Chalhuani" a Minera Barrick Perú S.A.
- 2.- Que se concluya el proceso de consulta previa ya que hemos recibido la información necesaria sobre el proyecto minero y sobre nuestros derechos colectivos, no siendo preciso continuar con la etapa de diálogo. No habiendo que tratar otro asunto, el sr. presidente levantó la asamblea pidiendo a firmar los asistentes que fueron 25 socios de los 27 que somos en total.



276

ELEODORO LEON QUISPE QUISPE 02148690

~~Eleodoro Leon Quijpe
DNI: 02148690
PRESIDENTE~~

CLOUSET MUÑOZ AYQUI 41663030

~~Closet Munoz Ayqui
TENIENTE GOBERNADOR
Com. Callapoca Cabana - Lampa - Puno
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR~~

ELISBAN ALGIO CONDORI 02168834

TOMASA MAMANI GUTIERREZ 02168879

POBLIO RAMOS CABANA 02172657

GILVIS ANTONETTA SAAZAR C. 02148258

NICASIO P. QUISPE QUITO 02148200

ISABEL QUISPE DE CALIZAYA 02148125

JORENZO J. PERICAHUA R. 41570303

ROBERTO CALIZAYA SAAZAR 29348145

FERNANDO MAMANI GUTIERREZ 02148123

GREGORIO B. CALIZAYA SAAZAR 02148909

MARGARITA SUASSACA MAMANI 02149396

BRAULIO CALIZAYA QUISPE 02148124

LUCIA RD F. QUISPE QUISPE 02150292



TEODORO MEDINA MIRANDA

02168429



AB1 Luza Quispe

02144878

(Avanza)

GUILHERMO CALIZAYA Condori 40863891

Ramfus

HILARIO Coyla Quispe

02148293

Pach

GERMAN Alejo Condori

02149069

Julio

JANESS TICONA Condori 72389171

Vito

FALERIANO PAUCARO Calizaya 02148132

Felix

GERVACIO B. dyque Munoz

02149210 X

Miguel

POBLO SALAZAR Chaves

02148323

Alvaro



Scanned with CamScanner